

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
Nro. 811-2016-ANA-AAA.TTT

Puno, 05 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancané, ingresado con C.U.T. N° 38938-2016, presentado por el señor Mario Apaza Larico, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tilali, sobre Autorización para Realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Creación de la Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Patascachi en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali - Moho - Puno", y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7° del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, según establece el artículo 119° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias y que dentro de la planificación hidráulica, se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas.

Que, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece, que la Autoridad Administrativa del Agua, autoriza la Ejecución de Estudios y la Ejecución de Obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales", en el artículo 6°, inciso d), especifica los procedimientos con instrucción de la Administración Local de Agua, entre otros se tiene el de Autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

Que, en este contexto el administrado, mediante el documento del visto, de fecha 16.03.2016, solicita Autorización para Realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua para el proyecto "Creación de la Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Patascachi, en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali - Moho - Puno", que tiene como objetivo central, obtener mayor seguridad ante desastres naturales como crecidas de aguas en épocas de lluvia y perjudicando los pastos naturales, vivienda, inundaciones de áreas de cultivo de primera necesidad, el final del proyecto consiste en contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores que habitan en la Parcialidad de Patascachi, asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, los mismos que obran en el expediente administrativo, y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de sus anexos, se invoca el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, ha emitido el Informe Técnico N° 009-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/JLSZ, del 18.03.2016, concluyendo: **a)** Los documentos presentados son los requisitos para el trámite de Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en fuentes naturales de agua, siendo la documentación suficiente para el trámite administrativo correspondiente, **b)** Se realizó la revisión de la ficha técnica del proyecto, ubicado el inicio y el término de la defensa ribereña describiendo su ubicación en las coordenadas UTM (WGS-84, Zona 19 L Sur), de la fuente de agua denominado Río Patascachi, con un inicio en la coordenada 463300 m, Este 8283879 m, Norte con



una altitud de 3850 msnm; y un término en las coordenadas, 462318 m, Este 8283882 m, Norte, con una altitud de 3845 msnm, que equivale a una longitud de 2787.64 ml., ubicada en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali, Provincia de Moho y Departamento de Puno. Asimismo recomienda: a) Es Factible otorgar Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Municipalidad Distrital de Tilali, Provincia de Moho del Departamento de Puno, para realizar los estudios para el proyecto "Creación de la Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Patascachi en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali – Moho – Puno", ubicado en el Distrito de Tilali, Provincia de Moho y Departamento de Puno, b) Precisar que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia máxima de hasta seis (06) meses, contados a partir de notificada con la presente Resolución, c) Señalar que la citada Resolución no autoriza la ejecución de las obras materia de estudio;

Que, evaluado el expediente administrativo por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, ha emitido el Informe N° 38-2016-ANA-AAA-SDEPHM.TIT, del 23.09.2016, concluyendo: a) Otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios para Ejecución de Obra en fuentes naturales, del proyecto "Creación de la Defensa ribereña y encausamiento de Río Patascachi en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali – Moho – Puno", a favor de la Municipalidad Distrital de Tilali;

Que, con el visto bueno de la Administración Local de Agua Huancané y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° literal d) del Decreto Supremo N° 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, Autorización para Realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto "Creación de la Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Patascachi en la Parcialidad de Patascachi, Distrito de Tilali – Moho – Puno", a favor de la Municipalidad Distrital de Tilali, y según cuadro detallado en el Informe Técnico N° 009-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/JLSZ, que forma parte integrante del expediente administrativo:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación									Longitud
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
									Este (m)	Norte (m)	
Rio	Patascachi	Puno	Moho	Tilali	Intercuenca 0171	Intercuenca 0171	WGS 84	19 Sur	463300	8283879	0+000
Rio	Patascachi	Puno	Moho	Tilali	Intercuenca 0171	Intercuenca 0171	WGS 84	19 Sur	462318	8283882	2+787

ARTICULO 2°.- Precisar que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de ocho (06) meses, contados a partir de notificada con la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga derecho de uso del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la Autorización de Uso de Agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, según Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sin afectar los derechos de terceros.

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos (RADA); a la Administración Local de Agua Huancané y, encargar a esta última la notificación a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACAIng. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACACc. Arch
MEPMigags.